

CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA CONTRATACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO QUE CUBRA LA GARANTÍA DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN, REGULADOS POR LA LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, EN LA PROMOCIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN DE 95 VIVIENDAS VPPB, TRASTEROS Y GARAJES, SITA EN CALLE REYES CATÓLICOS, 7, PARCELA RM-9.2 DEL SECTOR SUR 11 "VALENOSO" DEL PGOU DE BOADILLA DEL MONTE (MADRID), PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, S.A.U.

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, el "TRLCSP").

En fecha 27 de noviembre de 2017, se ha formalizado el contrato privado de "Póliza de seguro que cubra la garantía decenal de daños a la edificación, regulados por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en la Promoción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, sita en calle Reyes Católicos, 7, parcela RM-9.2 del Sector Sur 11 "Valenoso", del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U." con ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, con C.I.F. W0072130H, adjudicataria del mismo, en virtud de la Resolución de Dirección Gerencia de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. ("EMSV"), de fecha 20 de noviembre de 2017, en las siguientes condiciones:

Objeto.- El adjudicatario ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, se compromete a realizar el contrato privado de "Póliza de seguro que cubra la garantía decenal de daños a la edificación, regulados por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en la Promoción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, sita en calle Reyes Católicos, 7, parcela RM-9.2 del Sector Sur 11 "Valenoso", del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la EMSV", objeto de la convocatoria, por una prima total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS (18.719,00.-€), impuestos excluidos, con una franquicia de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00.-€).

Todo ello de conformidad con la oferta presentada y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Ejecución y Duración del contrato.- El periodo de vigencia del contrato será de DIEZ AÑOS contados a partir de la fecha de recepción de la construcción.

El plazo previsto para la ejecución de la Obra se estima en dieciocho (18) meses computados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo cuya



formalización está prevista para finales de diciembre de 2017. No obstante, dicha duración es meramente orientativa.

Expuesto en el perfil del contratante con fecha 27 de noviembre de 2017

